### BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité
•	• Abc	de selección y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y
4	• Abc	por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de
_	Xyz	las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022

y octubre de 2022







## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-GR.CAJ-GSRJ PRIMERA CONVOCATORIA



### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI N° 2540989



Jaén, abril de 2023

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





### SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún item no supere los novecientos míl Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho item por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.







La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.





### GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

### **importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.



- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Regiamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



### **GERENCIA SUB REGIONAL JAEN**

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 11 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

RUC Nº : 20368807916

Domicilio legal JR. TAHUANTINSUYO N°765- JAÉN

Teléfono : 076-463056

Correo electrónico : gsrjlosgistica@regioncajamarca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA" CON CUI N° 2540989

### 1.3. VALOR REFERENCIAL4

El valor referencial asciende a S/. 4'337,707.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 82/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>		
	Inferior	Superior	
SI. 4'337,707.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 82/100 SOLES), INCLUYE IGV	SI. 3'903,937.04 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 SOLES)	SI. 4'771,478.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES	

### **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.







El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

### GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

Valor Referencial	Limite	Inferior	Limite Superior		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/. 4'337,707.82  (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 82/100 SOLES), INCLUYE IGV.	S/. 3'903,937.04 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 SOLES)	SI. 3,308,421.22 TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN CON 22/100 SOLES	SI. 4'771,478.60 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES)	S/. 4,043,625.93 CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 93/100 SOLES	

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Memorando Nº 116-2023-

GR.CAJ-GSRJ de fecha 19/04/2023 RESOLUCION DE GERENCIA

SUB REGIONAL N°129-2022-GR.CAJ-GSRJ de fecha

27/07/2022

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N°60-2023-

**GR.CAJ-GSRJ** de fecha 12/04/2023

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR

### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1

S

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 165 (Ciento Sesenta y Cinco Días) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN EL JR. TAHUANTINSUYO

N°765 - JAÉN.

N ° de Cuenta : 291-006299

Banco : Banco de la Nación

N° CCI<sup>6</sup> : 01829100029100629957

Recoger en En la Oficina de Logística de la Entidad, sito en Jr. Tahuantinsuyo

N° 765 - Jaén

Costo de bases : Impresa: S/ Impresa: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles).

Costo del expediente : Impreso: S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles). técnico

Digital: S/ 10.00 (Diez com 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL







<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

### GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

- Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2023, y sus modificatorias.
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos en bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444.
- Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016
- Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria.
- Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 011-2019-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la construcción, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2009-Vivienda.
- DECRETO DE URGENCIA Nº 026-2020 Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid19) en el Territorio Nacional
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, aprobación del documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos7, la siguiente documentación:

### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# 1

### **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el casoº.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (Anexo N° 12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12. **i**)
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la m) elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios 13. 0)
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra p) venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.







Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingenieria y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitídos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya15.





Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Gerente de la Gerencia Sub Regional de Jaén, ubicado en Jr. Tahuantinsuyo 765 Jaén.

### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

### 2.5. ADELANTOS16

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de seis (06) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

GERENCIA SUBREGIONAL JAEN DIVISION DE OBRAS



TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRA:

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA"

C.U. 2540989



pag. 1

GSRI — DIVISION DE OBRAS



37



### TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA"

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2540899.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Estructurar las Bases para la realización de un proceso de selección adecuado, dando oportunidad a potenciales postores de la zona y de la Región, aplicando todos los principios que rigen las Contrataciones del Estado, con propósito de obtener una propuesta con calidad de servicio, para lograr al final que se cumplan todas las especificaciones y términos establecidos en el Expediente Técnico, en el desarrollo de la ejecución de la obra, todo ello con el único propósito de cumplir con las expectativas del Área Usuaria, y dar a conocer la transparencia con que se realizan los procesos de selección.

Los presentes Términos de Referencia tienen como finalidad señalar y establecer las condiciones bajo las que el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA". En la etapa de ejecución.

### 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	C.U.
1	CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA	2540989

### 4. ANTECEDENTES:

In Standard Contress Marco

La Dirección Sub Regional De Transportes y Comunicaciones Jaén - Gobierno Regional De Cajamarca, viene ejecutando el proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", el mismo que será ejecutado por Contrata, de acuerdo a la normatividad de contratación pública, el mismo que establece las condiciones bajo las que se ejecutará el proyecto; en tal sentido la Entidad está solicitando un EJECUTOR DE OBRA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA, el que será el encargado de realizar las acciones para la ejecución de esta obra, cumpliendo de lo establecido en el Expediente Técnico en el proceso de construcción del Proyecto.

### 5. OBJETIVO:

El objetivo de la presente convocatoria, es seleccionar a la persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores — OSCE en el capitulo de EJECUTORES DE OBRA, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos mínimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

pág. 2





denominada: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA" con CU 254098, en base al expediente técnico de obra aprobado.

### 6. MARCO LEGAL: BASE LEGAL, NORMATIVA Y TECNICA APLICABLE

- ✓ Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2022, y sus modificatorias.
- Ley N° 31366, Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF y Decreto Supremo Nº 168-2020 y Decreto Supremo Nº 162-2021- EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA del 08.May.2006 y publicado el 08.Jun.2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 02-2018-PCM.
- Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
- Resolución Directoral Nº 001-2019-EF.63.01, aprueban Directiva Nº 0012019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría № 147-2016-CG, que aprueba Directiva № 0112016-CG/GPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad Ley N° 29973 y su reglamento.
- Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- ✓ Directiva № 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Resolución Ministerial Nº 055-2020-TR que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral
- Resolución Ministerial Nº 0257-2020 MTC/01, aprueba diversos protocolos sectoriales, entre ellos el Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de

pág. 3

GSRJ - DIVISION DE OBRAS



consultoría de obras.

- ✓ Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda que aprueba "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades"
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, que aprueba "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- ✓ Ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ D.S № 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- ✓ R.M № 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.
- ✓ Lev de los Recursos Hídricos: Ley № 29338
- ✓ Reglamento de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos
- ✓ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley Nº 28296.
- 7. METAS DEL PROYECTO:

El presente proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA", consiste en todo el proyecto del PIP.

El detalle de los componentes (base de presupuesto según expediente técnico), los planos, especificaciones técnicas, etc. Se adjunta a las Bases registradas y documentos del procedimiento, los mismos se ejecutarán de manera correcta, cumpliendo los estándares nacionales e internacionales. A continuación, se describe las metas físicas en general:

	G.
	Bloque I
Área (m2)	Primer Nivel
32.95	SALA DE ESPERA
17.22	SALA DE ESPERA MESA DE PARTES
5.66	SSHH PUBLICO / DISC
18.83	PLATAFORMA AL CIUDADANO
13.09	ESCALERA
24.90	OFICINA DE SECRETARIA
9.42	SSHH MUJERES
11.98	SSHH HOMBRES
37.25	OFICINA DE DIRECCION
55.73	SALA DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS
50.29	PASADIZOS
Área (m2)	Segundo Nivel
18.44	OFICINA DE LICENCIA DE CONDUCIR
26.40	SALA DE ESPERA 02
31.00	OFICINA DE TESORERIA
18.93	OFICINA DE ANTECEDENTES REGISTRALES
13.09	ESCALERA
20.67	OFICINA DE DIRECCION DE CIRCULACION

pág. 4 GSRI – DIVISION DE OBRAS

20

		47
×	4	24

	SSHH MUJERES	9.42
	SSHH HOMBRES	11.98
OFICINA DE	TRANSPORTE TERRESTRE	18.29
	ICINA DE ADMINISTRACION	21.41
	ICINA DE ABASTECIMIENTO	31.15
	CAFETERIA	35.68
	PASADIZOS	40.47
	BALCON	15.53
	Tercer Nivel	Área (m2)
	OFICINA DE CAMINOS	33.53
	OFICINA PARA NOTIFICAR	14.38
	OFICINA DE INSPECTORES	13.26
0	FICINA DE ASESORIA LEGAL	24.70
	ESCALERA	13.09
OFICINIA DE DI AN	IFICACION Y PRESUPUESTO	27.19
OFICINA DE FLAN	SSHH MUJERES	9.42
	SSHH HOMBRES	11.98
	OFICINA DE PERSONAL	28.15
	DEPOSITO AUDITORIO	5.80
	AUDITORIO	64.73
	PASADIZO	51.94
	BALCON	15.53
	Cuarto Nivel	Área (m2)
d 18	DATA CENTER	33.53
	FICINA DE COMUNICACIONES	22.05
	CA E IMAGEN INSTITUCIONAL	24.65
A POR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	ALAMCEN Y DEPOSITO	5.82
US 2	ESCALERA	13.09
	SSHH TRABAJADORES	9.66
Bus to	OFICINA PARA ARCHIVO	159.65
II I	PASADIZO	32.10
1	BALCON	15.53
	Azotea	Área (m2)
	ESCALERA	13.09
	ESCALERA PASADIZO	13.09 7.77
	PASADIZO	
		7,77
	PASADIZO  Bioque II	7,77 Årea (m2)

A

pág. 5

GSRI - DIVISION DE OBRAS

### 8. VALOR REFERENCIAL DE OBRA:

### PRESUPUESTO GENERAL

### RESUMEN GENERAL

(ACTUALIZADO AL 31/03/2023)

"CREACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, REGION CAJAMARCA" OBRA:

GERENCIA SUBREGIONAL DE JAÉN PROPIETARIO:

PROPIETARIO:	CAJAMARCA-			
LUGAR:	JAÈN – JAÈN	CANTIDAD	PRECIO (SI.)	PARCIAL (SI.)
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CARTIONS		
001	1. ESTRUCTURAS	1.00	1,409,471.24	1,409,471.24
102	2. ARQUITECTURA	1.00	916,817.21	916,817.21
003	3. INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1.00	333,141.22	333,141.22
004	4. INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	209,891.47	209,891.47
005	5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1.00	301,821.10	301,821.10
006	6. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1.00	25,400.00	25,400.00
	33.104.104.104.104.104.104.104.104.104.104		COSTO DIRECTO	3,196,542.24
A.0		GASTOS GENERALES (8.00% CD)		
A.1		UTILIDAD (7.00%CD)		
A.2	SUB TOTAL			3,676,023.58
8.0				
B.1			IGV (18%)	
C.0		VAL	OR REFERENCIAL	4,337,707.82

Total, presupuesto: SI, 4'337,707.82, CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 82/100 NUEVOS SOLES. (ACTUALIZACION DE PRECIOS AL 31/03/2022).

### 9. SISTEMA DE CONTRATACIONES:

El sistema de Contrataciones para la Ejecución del Proyecto, será A SUMA ALZADA, según lo establecido en el RLCE.

### 10. VALOR REFERENCIAL:

El monto presupuestal actualizado al 31/03/2023 para la ejecución del presente proyecto contempla lo siguiente:

pág. 6

GSRI - DIVISION DE OBRAS







CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE SUBPRESUPUESTO	CANTIDAD	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
001	1. ESTRUCTURAS	1.00	1,409,471.24	1,409,471.24
002	2. ARQUITECTURA	1.00	916,817.21	916,817.21
003	3. INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1.00	333,141.22	333,141.22
004	4. INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	209,891.47	209,891.47
005	5. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	1.00	301,821.10	301,821.10
006	6. MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1,00	25,400.00	25,400.00
A.0		CO	STO DIRECTO	3,196,542.24
A.1	G	GASTOS GENERALES (8% CD)		
A.2	UTILIDAD (7%CD)			223,757.96
B.0	SUB TOTAL			3,676,023.58
B.1	IGV (18%)			661,684.24
C.0		VALOR	REFERENCIAL	4,337,707.82

El valor referencial de la obra del proyecto asciende a S/. 4'337,707.82 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 82/100 SOLES), los mismos que incluyen gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros. El postor en su propuesta deberá consignar con precisión la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales manteniendose las planteadas en el expediente técnico aprobado por la entidad, con el fin de garantizar la calidad técnica de la ejecución de la obra.

### 11. FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera:

El pago se efectuará de forma mensual, y de acuerdo al Avance Físico de Obra ejecutando en el mes, previa presentación del Informe de Valorización Me Obra y la aprobación de la Valorización de Ejecución de Obra.

El pago con cargo a la ejecución de la obra se hará efectivo a la presentación de la valorización mensual y previa conformidad de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

### \$12. BJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificines Técnicas tienen como objeto definir los normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

### 13, CUADERNO DE OBRA

Es obligatorio el uso del Cuaderno de Obra Digital, de acuerdo a lo señatado a la DIRECTIVA № 009-2020-OSCE/CD, El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra fisico con las características y pág. 7

GSRJ - DIVISION DE OBRAS



formalidades estableddas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital, el Contratista debe registrar los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, que se abre en a fecha de entrega del terreno y se clerra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda. El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet. En ese sentido, el contratista tiene la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

#### 14. DEL RESIDENTE DE OBRA

Es el profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista para ejercer la función de residente de obra, y tiene los siguientes privilegios:

Registrar asientos en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.

Acceder a la información registrada en el cuaderno de obra digital, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas a su perfil.

#### 15. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA.

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art Nº 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

#### 16. SUPERVISION E INSPECCIÓN.

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien está facultada para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado, deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista. El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad o la Supervisión.

### 17. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso de utilización actual en el mercado. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de Instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; cuando corresponda, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.



GSRI - DIVISION DE OBRAS

pág. 8

#### 18. TRABAJOS.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### 19. MOVILIZACIÓN.

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

### 20. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA.

La entidad realizará la entrega de terreno, por lo que, el Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento Nº 01); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

### 21. MATERIALES BÁSICOS PARA LA OBRA.

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

### 22. CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

### 23. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.

El Contratista mantendrá timpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas.

Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, o juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

pág. 9

GSRJ - DIVISION DE OBRAS





El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarlos y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

### 24. EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN EJECUCIÓN DE "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

EL CONTRATISTA, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo Nº 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA: ACTIVIDADES.

- Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención de la obra y su presentación al Ministerio de Cultura paro su autorización, dentro de los diez (10) días siguientes de suscrito el contrato.
- Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral Que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)
- Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- Los trabajos de excavación, serán monitoreados por el arqueólogo, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el
- Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavac1on, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo, serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el proyecto de la obra ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

pág. 10

GSRI - DIVISION DE OBRAS









 Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

### 25. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley Nº 28611, Ley General de Ambiente.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.
- EL CONTRATISTA deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo como mínimo 5 minutos, al inicio de la jornada, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.
- EL CONTRATISTA deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la
  entidad por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias
  y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

### 26. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión contratado por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

### 27. INFORMES DEL CONTRATISTA

El Contratista de Obra, está obligado a presentar a la Entidad la siguiente documentación:

Informe Compatibilidad del Expediente Técnico



Dentro de los treinta (30) días de haber recibido la documentación indicada y haberse además realizado la entrega de terreno, el Contratista revisará cuidadosamente la documentación entregada, límites y línderos, topografía, acceso y factibilidad de servicios básicos y emite un Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, dicho informe deberá estar suscrito por el Representante Legal del contratista, residente de obra y sus especialistas y será presentado al Supervisor de la Obra.

#### Plan de Trabajo

Se deberá presentar un Plan de trabajo y un Diagrama Gantt, donde se desarrolle el cronograma del uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, laboratorio y otros, debidamente actualizados a la fecha de inicio contractual y que guarden estricta relación con el cronograma de ejecución de obra

pág. 11

GSRI - DIVISION DE OBRAS

aprobado. Este documento deberá ser presentado hasta los veinte (20) días de iniciado la vigencia del contrato

suscrito con la Entidad.

## Informes Mensuales

Adjunto a la valorización el Contratista remitirá un Informe Mensual adjuntando el Informe técnico suscrito por el Residente de Obra y especialistas (según corresponda), detallando el estado físico y económico de la obra en sus diferentes etapas constructivas desde su inicio hasta el cierre de mes correspondiente, sin perjuicio de los informes especiales sobre verificación y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas y uso de materiales por parte de la Empresa Constructora.

Dentro del informe del mes deberán detallarse los problemas encontrados en obra, consultas del contratista y las respuestas de los especialistas de la supervisión de acuerdo a su función, así como las medidas adoptadas, resultados de las pruebas en los formatos correspondientes, comentando los resultados con vistas fotográficas y las acciones tomadas, así como los informes especiales que sean necesarios y que serán presentados junto con los demás informes a la Entidad.

## Informes Especiales - Modificación Contractual

Cuando se susciten eventos que generen una atención especial la necesidad de modificaciones al contrato de ejecución de obras, ya sea por caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista deberá remitir a la Entidad los informes correspondientes dentro de los plazos que la norma indica, debiendo verificar que sus recomendaciones de aprobación o denegación de la modificación estén plenamente respaldados en cálculos y análisis técnico-legales y documentos, debiendo presentar obligatoriamente el expediente respectivo conteniendo todos los documentos y cuadros solicitados de la modificación en trámite.

## · Informe para Recepción de Obra

Con la solicitud de Recepción de Obra, el Contratista deberá presentar un informe técnico, donde la solicitud de Recepción de Obra, deje constancia que la obro ha concluido, recomendando lo recepción de lo Obra. La copia respectiva del cuaderno de obra y los protocolos de las pruebas de sentrol realizadas a los equipos y materiales durante la ejecución de la obra, donde el staff de dofesionales en su respectiva especialidad se pronunció oportunamente comentando los resultados y las acciones tomadas.

Pera dichas pruebas se debe contar de manera obligatoría con la presencía de cada especialista según corresponda, debiendo ser firmadas para validar su aprobación.

#### · Informe Final

 Dentro del plazo de quince (15) días calendarios, contados a partir del consentimiento de la liquidación del contrato de Obra el Supervisor presentará un informe final solicitando la constancia de servicio prestado.

pág. 12

2. La Entidad procederá a entregar la Constancia de Servicio previo informe de conformidad de la Entidad correspondiente y únicamente después de que el Contratista haya cumplido con la entrega del informe final que incluya obligatoriamente los siguientes documentos:

## √ Reporte Final de Obra

- Copia de la correspondencia física y electrónica (email) entre el Supervisor y el Contratista.
- Correspondencia física y electrónica (email) entre el Contratista y la Entidad.
- Correspondencia entre la Entidad y el Contralista, que fe haya sido remitida por uno de estos actores.
- Archivo de Palanca, conteniendo protocolos de pruebas y ensayos realizados en el control de calidad, conteniendo en la primera página los cuadros de resultados comentados, acciones tomadas y el impacto de las mismas sobre los resultados finales.

#### ✓ Copia de Actas de:

- Entrega de Terreno
- Inventario de materiales entregados provenientes de desmontajes y/o demoliciones (cuando corresponda).
- Pliego de Observaciones.
- Recepción de Obra.
- Entrega de la Infraestructura a la Entidad.
- Entrega de Certificados Garantía de los equipos instalados en obra y sus respectivos manuales de funcionamiento y mantenimiento proporcionados por los fabricantes.
- Panel Fotográfico mostrando el desarrollo de la obra desde dos puntos de vista en el exterior remitidos en los informes mensuales.
- CDs o DVDs conteniendo el scanner de los documentos indicadas líneas arriba.
- CDs o DVDs conteniendo fotografías y videos del desarrollo de la obro, pruebas, ensayos, etc.
- Demás documentación que la Entidad fe haya solicitado por escrito.

#### 3. Realización de Prueba y Ensayos

Toda prueba y ensayo deberá ser registrada en su respectivo protocolo bajo la supervisión del especialista correspondiente del equipo técnico del consultor, debiendo registrarse en este protocolo la fecha, hora y demás condiciones según correspondan, debiendo precisarse el elemento al que pertenece y la ubicación de este dentro de la obra. Una vez concluida la prueba el protocolo deberá estar suscrito por el Residente de Obra sus Especialistas de ser el caso y Jefe de la Supervisión.

# Oct of the Contrary Moreto

## 28. VALORIZACION DE LA OBRA

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pago a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, este la efectuará.

pág. 13

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, y dos (02) copia y digital, acompañados de su versión original y según el caso por cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos hasta la fecha y verificados por el supervisor.

- a. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- b. Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- c. Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- d. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo, utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones.
- e. Valorizaciones.
  - Resumen
  - Ficha de identificación de obra
  - Reintegro por valorización ñi.
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
  - Fórmulas polinómicas de reajuste.
  - Valorización del presupuesto
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y vii. acumulado)
  - Calendario de avance de obra valorizado. viii.
  - Planilla de metrados
  - Fotografías a color del proceso constructivo del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
  - Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución. xi.
  - Las valorizaciones deben tener firma y sello de residente y supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales es decir firmadas manualmente.



## DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y la supervisión o inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 29. ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

En virtud del artículo 180º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

• 01 adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto directo por el 10% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 180º del RLCE, por lo que se efectuará en una sola entrega, según la siguiente información:

N° Item	Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo y oportunidad de la solicitud de entrega de los demás adelantos	Plazo y oportunidad para la entrega de los demás adelantos
1	1	10% DEL ADELANTO DIRECTO (*)	Cartas fianza o pólizas de caución	No aplica	No aplica

pág. 14

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud los documentos que sustente y se requiera la entidad de corresponder, así como el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados o partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

 Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 20% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 180° del RLCE.

N° item	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantia	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
1	20% DEL ADELANTO (*)	Cartas fianza o pólizas de caución	7 días calendario	8 días calendario

Debe solicitarse tomando con anterioridad a la inicio de la ejecución de partidas donde intervengan los adelanto de materiales e insumos que se requieren para la obra

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido para el Item, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, el contratista debe solicitar lo entrego del adelanto en el plazo establecido para el ítem, anterior al inicio del plazo antes mencionado, así como el comprobante de pago respectivo. En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e Insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud, por lo tanto, se aclara que el Contratista debe adquirir los insumos, materiales y/o equipos requeridos, toda vez que es responsabilidad del Contratista proveer la puesta en obra de los mismos en el momento que se les requiera. En estas condiciones; no procederán solicitudes de ampliación de plazo relacionadas a la entrega del Adelanto de Materiales.

## 30. GARANTIAS, FIDEICOMISO Y ADELANTOS

## GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No presentará garantia pues contaria con Cartas fianza o pólizas de caución, pero como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad adjuntando a su solicitud los documentos que sustentatorios para dicho otorgamiento.

pág. 15

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

A



## 31. VALORIZACION DE LA OBRA

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pago a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, este la efectuará.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, y dos (02) copia y digital, acompañados de su versión original y según el caso por cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos hasta la fecha y verificados por el supervisor.

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo, utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones.
- Valorizaciones.
  - Resumen
  - Ficha de identificación de obra
  - Reintegro por valorización
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
  - Fórmulas polinómicas de reajuste.
  - Valorización del presupuesto
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
  - Calendario de avance de obra valorizado.
  - Ptanilla de metrados
  - Fotografías a color del proceso constructivo del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
  - Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
  - Las valorizaciones deben tener firma y sello de residente y supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales es decir firmadas manualmente.

## 32. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el numeral 196.1 del Artículo 196º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 33. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista,
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantias que hubiere otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198º Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 34. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA.

pág. 16









Durante todo el transcurso de lo ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

De presentarse alguna variación durante la ejecución de la obra, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra, según el artículo 202º del artículo del reglamento.

#### 35. CONTROL CONSTRUCTIVO.

Está actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que cumptan las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante

La supervisión, en general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

#### 36. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberlas, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión. En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad

## 37. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 º y 162º del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

## 38. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El Contratista, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- El Contratista, será responsable de la entrega de Valorizaciones, Informes, Liquidaciones de Obra y de su Contrato en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Es responsabilidad del Contratista el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y adoptar las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirle el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral.
- Es responsabilidad del Contratistas tener vigente la Carta Flanza, comunicando a la Entidad a través del Supervisor el vencimiento con un mes de anticipación.
- Es responsabilidad del Contratista la comunicación oportuna a la Supervisión de los Proyectos y Presupuestos Adicionales o Deductivos, que se originen. Estos presupuestos deben ser suscritos por el jefe de la Supervisión, Residente de Obra o el Representante del Contratista.
- Es responsabilidad del Contratista mantener informado a la Supervisión sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, si corresponde, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Flanzas.
- El Contratista, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus
- El Contratista, no tendrá ningún tipo de exoneración de sus obligaciones contractuales, ni de ejecutar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de

GSRI - DIVISION DE OBRAS

pág. 17

- El Contratista, será responsable de valorizar Obra Adicional en la planilla respectiva, no en la planilla de Obra Contratada.
- El Contratista, será responsable de la calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas.
- En el caso de Consorcio, las Empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Dirección Subregional.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Contratista comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden, por lo cual la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones Jaén, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.
- El Contratista, es responsable de realizar los pagos, tributos, licencias y beneficios del personal contratado para la ejecución de la obra.
- El Contratista, deberá cumplir con el personal ofertado que esté a su cargo y cuente con los equipos de protección personal y herramientas adecuadas para el trabajo.

## 39. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL EJECUTOR:

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Ejecutor.

- A. Actividades previas a la Ejecución de la Obra
  - a) Revisión del Expediente Técnico
    - Conocimiento del Expediente Técnico.
    - Revisión de la Ingenieria Básica.
    - Revisión de la Ingeniería de Detalle.
    - Otros
    - Informe de Revisión del Expediente Técnico.
  - b) Apertura del Cuaderno de Obra
  - c) Entrega del Terreno
    - Asesoramiento en la Entrega del Terreno.
    - Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico.
    - Suscripción de Acta de Entrega del Terreno.

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del Expediente Técnico y Propuesta Técnica – Económica de la Obra, el Ejecutor deberá proponer modificaciones al Proyecto original; si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de trabajos o actividades no considerados en el Expediente Técnico.



- a) Control Técnico de la Obra
  - · Plan de Trabajo.
  - Evaluación de los Procesos Constructivos, con visitas inopinadas y programadas por la Entidad.
  - Revisión de las instalaciones, equipos, materiales y personal.
  - Revisión y aprobación de diseños de ejecución.
  - Recomendaciones sobre cambios y modificaciones al Expediente Técnico.
  - Realizar coordinaciones con la Entidad, otras Entidades Públicas y Privadas, cuando sea necesario con la finalidad de cumplir con las metas previstas en el Expediente Técnico.
  - Garantizar durante la ejecución de suministro de equipos de protección

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

pág. 18



personal, al personal que participa en la ejecución de la obra.

- Suministrar con los servicios básicos al personal y visitantes de la Entidad y terceros, como servicios higiénicos provisionales, energía eléctrica para equipos a utilizar y actividades de oficina.
- Indemnización a terceros por daños y perjuicios que se ocasione cuando por causas fortuitas y propias de la ejecución de obra.

## b) Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.
- Realización de Pruebas de Control de Calidad en Materiales.
- Control de Pruebas de Campo y Ensayos de Laboratorio.

## c) Control de Avance de la Obra

- Presentación de Informes y Valorizaciones Mensuales y otros que requiera la Entidad.
- Asesoramiento por controversias con el Supervisor y terceros por daños.

## d) Control de Medio Ambiente

- Demarcación y aislamiento del área de trabajo.
- Información y Cornunicación Social.
- Eliminación de material excedente.
- Almacenamiento de materiales.
- Control de agentes contaminantes.
- Limpieza de la obra.

## e) Control de Seguridad

- Control de accidentes de obra.
- Charlas de Seguridad al personal de obra.

## f) Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente y supervisor de Obra.
- Asistir y participar en forma obligatoria en las reuniones que organice LA ENTIDAD.
- ENTIDAD.

  Efectuar las pruebas y ensayos que se soliciten realizar por la Supervisión
- y la Entidad.
   Sostener con los funcionarios de LA ENTIDAD una permanente comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada, según Presupuesto del Proyecto, sustentándolos con la documentación Técnico – Administrativa que los respalde (Sustento de metrados, Resumen de Ensayos, etc.).
- Elaboración y remisión de informes especiales para LA ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo copia se entregará a LA ENTIDAD con la Liquidación de Obra.

## C. Actividades de Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe Final

- a) Fecha de Recepción de Obra
  - Comunicación de Solicitud de Recepción de Obra a la Supervisión.
  - Presentar el Informe de Situación de la Obra.
  - Recepción final de la obra.

pág. 19



## b) Durante la Recepción de la Obra

- Suscripción del Acta (Con/Sin Observaciones).
- Levantamiento de las observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Supervisión.
- Recepción Final de Obra.

#### c) Liquidación de Obra

- Elaboración de la Liquidación Final de Obra.
- d) Presentar el Informe Final de la Obra

## 40. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE A EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Contratista, deberá hacer llegar a la Entidad, el domicílio, teléfono, correo electrónico, entre otros para efectos de notificación, durante la ejecución de la obra, con la finalidad de hacer fluida la comunicación con la Entidad.

## 41. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Plazo de ejecución de la obra es de: Ciento sesenta y cinco (165) días calendarlos. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el Expediente de Contratación y en el Expediente Técnico de Obra.

## 42. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Recursos Ordinarios.

## 43. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

## EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDO

El Contratista deberá contar con el equipamiento necesario para la ejecución de la obra materia de la presenta convocatoria, de acuerdo al cuadro de equipo minimo detallado a continuación:



TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	1
3	MESCLADORA DE CONCRETO 11 P3 – 18 GP	1
4	CAMIONETA PICK UP	1
5	EQUIPO DE SOLDADURA	2
6	CAMION VOLQUETE 4X2 210-2801 HP 8M3	1
7	EQUIPO DE CORTE	2

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

La antigüedad de los equipos no será mayor a 8 años.

La definición de las capacidades y potencias de los mismos pueden ser iguales o mayores a los solicitados, no se aceptarán equipos que en su documento sustentatorio no contengan información de capacidad y potencia.

## PLANTEL PROFESIONAL CLAVE REQUERIDO

pág. 20





El Personal Clave requerido para la ejecución de los trabajos de la obra; deberán cumplir con la experiencia necesaria, para este tipo de trabajos, garantizando de esta manera la calidad de la obra; y son los siguientes:

Cargo	Profesión	Experiencia
NGENIERO RESIDENTE DE OBRA	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL" TITULADO, COLEGIADO HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesional mínima de tres (03) años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EDIFICACIONES	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "ARQUITECTO" TITULADO, COLEGIADO HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesional mínima de dos (02) años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en la ejecución de obras iguales y/o similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en estructuras en la ejecución de obras iguales y/o similares.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO ELECTRICISTA O, MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELÉCTRICO", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	de 2 años efectivos como especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras igueles y/o similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA SY MEDIO AMBIENTE.		de 2 años efectivos come



## Acreditación:

- La experiencia del Personal Profesional Clave requerido, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copla simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto (acta de recepción de obra, constancia de conformidad de obra, contratos de obra donde indique nombre completo del profesional clave propuesto además de precisar fecha de término).
- Copia Simple del Título Profesional o Título Técnico según corresponda,

pág. 21

17-

 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

## 44. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, y no deberá estar inhabilitado con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

Así mismo, los postores deberán cumplir cabalmente con los siguientes requisitos:

- El postor debe contar con capacidad técnica y financiera para afrontar la ejecución de obra.
- El postor debe contar con capacidad libre de contratación ante el Registro Nacional de Proveedores, para poder suscribir contrato y su consecuente ejecución.
- La obra deberá ser ejecutada directamente por el contratista, no aceptándose subcontrataciones.
- d. De conformidad con el artículo 49.5 del Reglamento, el número máximo de consorciados que podrán participar para el presente procedimiento de selección es de dos integrantes.
- e. Tener actualizada su información ante el RNP.

## 44.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Requisito:

b) El postor debe de acreditar como experiencia en la especialidad un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acla de recepción de obra.

## 45. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:

Para el Postor y el Personal propuesto, se define como Obras Similares, a las obras de Construcción y/o Creación v/o Ampliación v/o Mejoramiento y Equipamiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de servicios de Salud v/o Universidades v/o Instituciones Educativas (Inicial. primaria o secundaria): que contengan como mínimo los siguientes componentes: Mobiliario y Equipamiento (para centro de cómputo) y muros reforzados y cercos perimétricos.

## 46. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.

pág. 22







- b) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la licitación pública. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u otro error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los requerimientos, a las presentes bases, al expediente técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.
- d) En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, el contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto signifique costo alguno a la entidad.
- e) Las notificaciones que se generen en la Entidad al contratista podrán efectuarse además de la forma física, a través de correo electrónico, la misma que son autorizadas y señalados en el contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f) Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- g) A fin de asegurar la integridad y salud del personal que labore en la ejecución de la obra, es obligatorio que el postor presente el desagregado correspondiente al plan de mitigación de impacto ambiental, manteniendose el costo del expediente técnico, para que de esta manera se asegura la implementación de los protocolos mínimos.
- h) Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- i) La habilitación del RNP como ejecutor de obra, sebe estar vigente al inscribirse como participante, al presentar su oferta y al momento de firmar contrato. Así mismo, los postores deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta económica que el monto correspondiente a gastos generales variables del expediente técnico no se podrá modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende se asegure la calidad del proyecto.



## 47. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LA EJECUCIÓN:

Las prestaciones, se realizarán en el lugar de la ejecución de la obra, ciudad de Jaén, Provincia de Jaén y Región Cajamarca.

## 48. VISITA DE CAMPO Y REVISIÓN DE PLANOS:

El Postor deberá efectuar una visita al lugar donde se va a ejecutar la obra y realizar la inspección del área de terreno, condiciones de trabajo, clima y accesos de la zona donde se va a ejecutar la obra. La presentación de la propuesta implica la tácita aceptación del Postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta según los planos entregados.

#### 49. GESTIÓN DE RIESGOS:

El contratista deberá tener en cuenta al momento de la ejecución de la obra la DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD y sus modificatorias, sobre "gestión de riesgos en planificación de la ejecución de obras"; además de lo estipulado en la Ley de Contracciones del Estado y su Replamento.

#### 50. VALORIZACION DE LA OBRA

pág. 23



La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pago a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, fuego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, este la efectuará.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, y dos (02) copia y digital, acompañados de su versión original y según el caso por cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos hasta la fecha y verificados por el supervisor.

- a. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina).
- b. Contrato de obra y adendas (según corresponda)
- c. Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- d. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación de equipo mínimo, utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes. Conclusiones y recomendaciones.
- e. Valorizaciones.
  - i. Resumen
  - ii. Ficha de identificación de obra
  - iii. Reintegro por valorización
- iv. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales)
- v. Fórmulas polinómicas de reajuste.
- vi. Valorización del presupuesto
- Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado)
- viii. Calendario de avance de obra valorizado.
- ix. Planilla de metrados
- Fotografías a color del proceso constructivo del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- xi. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
- xii. Las valorizaciones deben tener firma y sello de residente y supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales es decir firmadas manualmente.

## DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el contratista y la supervisión o inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 51. AMPLIACIONES DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribulbles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados,

pág. 24





en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 52. EFECTOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 53. REAJUSTES

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómicas y de acuerdo a la normativa vigente.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las bases, los índices únicos de precios de la construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática — INEI.

Dado que los índices únicos de precios de la construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento, posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del RLCE, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el DS N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

## 54. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el artículo 205º del RLCE.

#### 55. GARANTÍAS:

October A Constrate Moreto

Las garantías que deben otorgar los Postores adjudicatarios y/o Contratistas, según corresponda, son las de Fiel Cumplimiento del Contrato y por los Adelantos.

Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el Reglamento.

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el País, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de la Empresas que la emiten. Dichas Empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de Bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 56. SUBCONTRATACIÓN:

No es procedente que el Contratista subcontrate parte ni la totalidad de las prestaciones a su cargo.

## 57. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

pág. 25





De conformidad con el numeral 49.5° del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 80%.

## Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvara a una mejor y eficiente ejecución de la obra, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

## 58. DE LAS PENALIDADES:

En caso de atraso por causas imputables al Contratista en la Entrega de la Obra, el Contratista pagará una multa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Artículo. - Penalidad por mora en la ejecución de la presentación.

Penalidad	200	0,1 x Monto
		F x Plazo en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

F= 0.40 Para plazos menores o Iguales a sesenta dias.

F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

El monto máximo de la penalidad es del diez por ciento (10%) del Monto del Contrato Original, de llegarse a este tope, la Dirección Subregional de Transportes y Comunicaciones Jaén podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

Se aplicará en otras penalidades al Contratista en concordancia en el Artículo 132º -PENALIDADES, del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del Contrato y de manera independiente a la penalidad por mora, será lo siguiente:



De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

	OTRAS PER	NALIDADES	
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dís desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de eejcución, si este es menos a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190,2 del articulo 190 del reglamento.	1.0 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe de Superviso de Obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligacion de ejecutar la prestacion con el personal acreditado o debidamente sustido.	dia de ausencia	Según Informe de Superviso de Obra

cág. 26





		obra en el plazo previsto.	
3	Presentación de valorización fuera de plazo establecido en el RLCE	0.25 UIT Por cada vez de ocurrencia.	Según Informe de Supervisor de Obra y/o division de la SUpeorvision y Liquidaciones de la Gerencia Subregional de Jaén.
	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentro desarrollarido sus funciones en ninguna de las tres instituciones dande se efectuará la ejecución de la obra, sin haber justificado su ausencia ante el Supervisor, La penotidad es par ocumencia y por cada día de ausencia	1,0 till Por coda dia de ausencia del residente en la conz	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
5	Cuando el Cantrafista no aventa con los dispositivos de seguridad en la obra l'anto pedional como vehícular incumpiendo las normas, además de las señcilaciones solicitadas por el Supervisory Entidad.	0.50 Uii contractuai par ocurrenciay par cada punto de trabajo	Según informe del inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Elquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
6	No cumple en recoger el desmonte y efectuar la Empieza di término de la ejecucion de obra de cada institución educativa	1.0 UIT por ocumencia per cada punto de trabajo	Según informe del Inspector o Supervitor de In Obra y/o.de la División de Supervisión y Uquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
7	MDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Comitatista no cumpia con dotor a su personal de los elementos de seguidad o cuando el personal del Cantralista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos.	0.50 till por coda persona que se encuentre dentro de la zona de intervención de la ejecución del proyecto	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la Divisón de Supervisón y Llquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
8	MERGACIÓN AMBIENTAL OUGREO E Controlisto no cumple en reofer los	0.125 UIT per ocustencia per	Según intome del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Unidadiones de la Gerenda Sub Regional de Jaán
9	PRUBBAS Y BISAYOS, Cuando el Contraista no reoliza operiunamente las pruebas o ensayos para verificar la caldad de la materiates y las dosticaciones, según la indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión.	1.0 UiT per courrencie	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén

Eng. Juan / Contrers Moreto
Division de Osnas

pág. 27

	CTRAS PEN	ALIDADES	
fa .	SUPUESTOS DE APUCACIÓN DE PENAUDAD	FORMA DE CALCIRO	PROCEDIALENTO
10	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN DERA. Cuando el Contratista emplea materiales, equipos o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuenta con materiales necesarias en obra de acuerdo a su Catendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Término de Referencia o consu propuesta o cuando no presenta los equipos declarados en la propuesta féculca.	1.0 UIT per ocumencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/a de la Evisión de Supervisión y Biquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
11	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Satud y Pensión. De no presentar di Contrata, las constancias de los SCTR Satud y Pensión de todo su personal que trabaja en la obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual.	1,0 UT for ocumencio y per ecadació a de atraso en la presentación.	Supervisor de la Obra y/o de la Entistán de Supervistán y Equidaciones de la Gerendo Sub Regional de Jaén
12	ACCIDENTES DE TRABAJO No reporto a la Entidad los accidentes de trabajo de accuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Satud en el Trabajo.	0.50 UIT Por cada accidente no reportado.	Según informe del inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y liquidadiones de la Gerencia Sub Regional de Joén
13	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INCIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuendo el contratida no cumpla con entregar el colendario valorizado adecuado atalecho de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 das de iniciada la obra.	1.0 UT Por dia de retraso	Seg ûn informe det inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y L'autidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contra lista no coloque cartel de obra dentro de los 10 dios de iniciada la obra. La penal ded será par cada da de atraso en la calocación.	1.0 UII Por da de setraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y tiquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
1:	Si el contrafista no cuenta con el Plan de Manitareo Arquediógico aprobado por el Ministerio de Cultura para la ejecución de la portida de excavaciones de la obra.	Day amply offer etc.	Según informe del Inspector a Supervisar de la Obray/o de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén
10	Cuando el Contratista no cumpta con presentar toda la documentación desatto en el Anexo IA adjunta a la valatzación	0.50 UR Per cade de de Incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén

ing. Just A. Contreras Moreto

pág. 28

	QTRAS PE	MALIDADES	VI I and the sand the
160	SUPUESTOS DE APUCACIÓN DE PENAUDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMENTO
17	NCUMPLINENTO AL PLAN PARA LA VIGLANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN CORA.	0.50 Ulf por codo dio de incumplimiento	Según Informe del Inspector d Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisión y Liquidaciones de la Gerancia Sub Regional de Joán
18	INFORME COMPATISTIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Cuando el controlista na cumpla con la presentación entregar el Informe de Compatibilidad el Expediente Técnico,	0.90 Ulf por cada dio de Incumplimiento	Según informe dal Inspector d Supervisor de la Obra y/o de la División de Supervisón y Llquidaciones de la Gerencia Sub Regional de John
19	PLAN DETRABAJO, Quando el Centralista no cumpla con la presentación entregar el Plan de Trabajo y Diagrama Ganti.	0,90 UR por cada dia de incumpimiento	Según Interme del Impector Supenhar de la Obra y/o de la División de Supenhión y Liquidaciones de la Gererial Sub Regional de John

Para el cálculo de penaldories, se debe considerer el velor de usa dif del eño lucia en que se aplique la Penaldod.

## 60. DEL REAJUSTE AUTOMÁTICO DE PRECIOS.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadistico e Informática - INEI.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el OS Nº 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

## 61. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49 del Reglamento.

- 1 ) El número máximo de consorciados es de dos (2).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80 %

## 62. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica – económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de contratación o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 177 4° del Código Cívil.

## 63. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

pág. 29

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

1



N° Item	Recepción de la obra parcial / total
4	TOTAL

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo a lo sefialado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente lo Supervisión hará uno revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asímismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión. Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

# 64. DE LA SUBCONTRATACIÓN No se permite la Subcontratación.

65, PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº item	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra	
1	60 días calendarios	

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (Anexo 2°), dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago, del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

pág. 30

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

1

A

## 66. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº fem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista		Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	7 años		TOTAL DE LA OBRA

## 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

: Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
QUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
Requisitos:	
=(	QUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

TEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	1
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	1
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 - 18 GP	1
4	CAMIONETA PICK UP	1
5	EQUIPO DE SOLDADURA	2
6	CAMION VOLQUETE 4X2 210-2801 HP 8M3	1
7	EQUIPO DE CORTE	2



#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

Cargo · Profesión	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
ARQUITECTO ESPECIALISTA EN EDIFICACIONES	ARQUITECTO

pág. 31

GSRJ - DIVISION DE OBRAS

A

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICO Y/O MECANICO- ELECTRICO
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE	INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL Y/O INGENIERO CIVIL-AMBIENTAL

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE D OBRA	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL" E TITULADO, COLEGIADO HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesiona mínima de tres (03) años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o inspector de obra en la ejecución de obras similares a ser consideradas para acreditar la experiencia profesional.
ARQUITECTO ESPECIALISTA E EDIFICACIONES	EL PROFESIONAL PROPUESTO  DEBE SER "ARQUITECTO"  TITULADO, COLEGIADO  HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesione mínima de dos (02) años efectivos en el cargo como Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra el la ejecución de obras igueles y/o similares a se consideradas para acredita la experiencia profesional.
ESPECIALISTA E ESTRUCTURAS	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL N ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesiona mínima de 2 años efectivo como especialista e estructuras en la ejecución d obras iguales y/o similares.
ESPECIALISTA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS	N EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO ELECTRICISTA O, MECÁNICO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELÉCTRICO", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesiona mínima de 2 años efectivo como especialista e Instalaciones Eléctricas en I ejecución de obras iguale y/o similares.
ESPECIALISTA E	N EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO CIVIL Y/O	Experiencia profesiona minima de 2 años efectivo

pág. 32



SANITARIAS	SANITARIO", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	como especialista en Instalaciones Sanitarias en la ejecución de obras iguales y/o similares.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE.	EL PROFESIONAL PROPUESTO DEBE SER "INGENIERO", TITULADO, COLEGIADO, HABILITADO Y ESPECIALIZADO.	Experiencia profesional mínima de 2 años efectivos como especialista en Costos y Presupuestos en la ejecución de obras iguales y/o similares.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y Equipamiento, o la combinación de alguno de los términos anteriores de servicios de Salud y/o Universidades y/o Instituciones Educativas (Inicial, primaria o secundaria); que contengan como mínimo los siguientes componentes: Mobiliario y Equipamiento (para centro de cómputo), muros reforzados y cercos perimétricos.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

pág. 33





De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otres.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Jaén, abril del 2023.

Ing. Jase A. Controva Moreto

pág. 34

## GERENCIA SUB REGIONAL JAEN

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

## FACTOR DE EVALUACIÓN

## PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

## Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$$

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

95 puntos



## Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

## (Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

3 puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos

## B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE EDIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O

## SALUD]<sup>20 21</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>22</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

#### B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE EDIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O SALUD]<sup>28 29</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.european-accreditation.org</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

reconocimiento internacional30.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

## B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [OBRAS DE EDIFICACIÓN: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O SALUD]33 34.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.35

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

## Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de Presenta Certificado ISO 37001 gestión antisobomo

## Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO (Máximo 2 puntos)

2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos





Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iadc.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apecpac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ra.mx) o del European co-operation 吨) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (🖮 for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.38

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 39, y estar vigente 40 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

**PUNTAJE TOTAL** 

100 puntos<sup>41</sup>





Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

## **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], inscrita en la Ficha Nº [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA".

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del







<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 43

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 44

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:





Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución flave en mano que incluya operación asistida.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubíese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 45. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].46

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## <u>CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS</u>

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en





<sup>45</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS49

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

## **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

## ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE50]







De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

## GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GR.CAJ-GSRJ

del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

# ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>52</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:







mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

_	Otras per	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidad53:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR CONTROL

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuademo de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



## **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLĂUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 54

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Incorporar o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

## **importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, ADEMÁS SI SIGUIENTE INFORMACIÓN:	
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		7
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		7
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBR	A Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		u todania
		Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo Total plazo	días calendario
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
	1 1020 00 0 000000000000000000000000000	Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
	Monto de la obra	Monto total de los adicionales	
	Motto de la obla	Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

			Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			1



# **ANEXOS**







# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):	
	Teléfono(s):

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	Teléfono(s):	
RUC:	Teleforio(s)	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	
RUC:	Telefolio(s).	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	Teléfono(s):	
RUC:	Teleiolio(s) .	
Correo electrónico:		

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# A

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 56

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 57

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluído en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometernos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>58</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 59

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%60

#### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





# GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>61</sup>	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 01-2023-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAĐ	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	







# LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>62</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

# OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>63</sup>	
5	Monto del componente a precios unitarios	
_		The state of the s

# OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Nonto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1 200					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>64</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

 A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de





Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2023-GR.CAJ-GSRJ

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaría, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



#### importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>65</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>88</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

& bot

<sup>68</sup> Sì el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

LICITACION PUBLICA Nº01-2023-GR.CAJ-GSRJ

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>66</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 66 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>67</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>68</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>69</sup>
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

2 X

# GERENCIA SUB REGIONAL JAEN LICITACION PUBLICA N°01-2023-GR.CAJ-GSRJ

#### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







#### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2023-GR.CAJ-GSRJ Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

do

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

200